





# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 17/2015

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES EN SU CARÁCTER DE DE LA OTRA PARTE EL C. RODRIGO MUÑOZ BARBA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "KONTEO CONSULTORES S.C." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES:

- ٥ manifiesta que: SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto <u>с</u> (n C representante,
- Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación se acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007 diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, sco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la ninistración Pública Municipal de la del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Organismo Público Descentralizado <u>Q</u> ᅈ Administración
- extrajudiciales. toda clase de U Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara . 44730 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir avisos, comunicaciones ~<u>~</u> notificaciones tanto judiciales como
- vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, Illistito que catifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa correspondiente DE GUADALAJARA" RODRIGUEZ Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ REYES al año 2012-2015 de 2012-17012, de quien acredita misma su personalidad en términos del Noviembre del 2012, mismo que se fecha, personalidad en la que Se términos Ō otorgó relativa a "AJARA"







erogaciones del presente contrato 4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las

### B) Declara "EL PRESTADOR" por su propio derecho, Que

- el Estado de Jalisco. Guadalajara Jalisco, inscrito bajo folio 576 en el Registro Público de Comercio en fecha 05 de Marzo del año 2009, otorgada ante la fe del Notario Público Número mexicanas, tal como se acredita con el testimonio de la escritura número 3,177 de 123 ciento veintitrés. sociedad Lic. Luis Fernando González Landeros con adscripción en CIVI. debidamente constituida conforme
- comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales y cuenta con su clave del Registro Federal de Contribuyentes RFC: KCO090305CV7. Guadalajara, Jalisco, Su domicilio fiscal y de operación se encuentra ubicado en la calle Eulogio rra 1796 Colonia Ladrón de Guevara C.P 44600 en el Municipio de mismo que señala para recibir toda clase de avisos
- aquí por reproducida para todos los efectos legales a que haya lugar. quedado señalado en el punto número uno de éstas declaraciones, la cual se tiene sus términos, acreditándomelas instrumento, no les han sido revocadas, restringidas ni limitadas en ninguno de protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparecen al presente 3.- Está legalmente representada por su Consejo de Administración quien designa como su Representante Legal al Sr. Rodrigo Muñoz Barba quien manifiesta bajo con el Testimonio de la Escritura Pública que ha
- desconcentrado sean federales, estatales o municipales. en los Estados de la República Mexicana, oficinas, departamentos, dependencias servicios de gestoría ante diferentes Secretarias de Estado, sus subdelegaciones objetivos sociales dentro de la República Mexicana o en el extranjero. del mismo, la consecución del fin social y con aquellas que tenga relación con los toda clase de contratos y convenios con personas físicas o morales sean empresa importación, exportación, compra-venta, mercadotecnia, publicidad, investigación de créditos o de cualquier otra especie, de desarrollo y de cobranzas en general, administrativos de contabilidad de planeación financiera, patrimonial hereditaria y corporativa, la prestación y contratación de servicios en las ramas de informática de ingeniería de cualquier clase, arquitectura y diseño etc. b) La celebración de computación, como auditoría en las ramas antes mencionadas de implementación de sistemas internacional, administrativa, contable, administración, dirección, gerenciales y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos y de asesoría en las áreas de comercio cumplimiento de sus 4.- Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el asesoría jurídica y administrativa y la prestación y subcontratación de contratación industriales o servicios nacionales o extranjeros, en el País o fuera administratīvas relaciones objetivos sociales industriales, y subcontratación de sector promoción, fiscal, financiera, corporativa y legal asi entre los público <u>a</u> comercialización, central, servicios que se descentralizado encuentran profesionales distribución, 0 0
- jurídicos suficientes para ello antes mencionado Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la contratación del objeto y que dispone de ত্র organización < elementos materiales







### B) Declaran las partes que:

- 1.- El presente contrato se celebra como resultado de la necesidad de contratación del Servicio de Dictamen de los Estados Financieros y Seguridad Social para el Sistema DIF Guadalajara.
- consentimiento y apegado a derecho, por lo que acuerdan someterse al tenor de Es su voluntad celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del

#### CLAUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a la realización de los siguientes dictámenes que corresponden;

- a) Dictamen de Estados Financierosb) Dictamen de Seguridad social

integral del mismo previstos en este contrato así como lo estipulado en las Bases que forman parte Ambos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014, en los términos y condiciones

SEGUNDA: DEL MONTO DEL PAGO.- El costo tot dictámenes solicitados por el Sistema DIF Guadalajara: El costo total por el servicio <del>d</del>e Sop

Por concepto del Dictamen de Estados Financieros del Ejercicio Fiscal del 2014 será por la cantidad de \$ 150,817.40 (Ciento cincuenta mil ochocientos diecisiete pesos 40/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

\$ 104,423.20 (Ciento cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos 20/100 M.N.) IVA INCLUIDO. Por concepto de Dictamen de Seguridad social será por la cantidad de \$ 104,423.20 (Ciento cuatro mil cuatrocientos veíntitrés pesos 20/100

TERCERA.- DE LAS CONDICIONES Y TRABAJO A REALIZARSE.- En base a las estipulaciones de este contrato de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar al "SISTEMA DIF GUADALAJARA", una opinión sobre los relativos por el año que terminó el 31 de Diciembre del año 2014, de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF). estados financieros del Organismo, basada en el resultado de la auditoría del balance general y de los estados de actividades y de flujos de efectivo que le son

Se realizará un examen de acuerdo con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas en México (NAGA), las cuales requieren que el trabajo sea planeado y financieros, así como la evaluación selectivas, de la evidencia que soportará las cifras y revelaciones de los estádos de conformidad con las NIF. La auditoría incluiría el examen, con base en pruebás estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados realizado de tal manera que permita obtener una certeza razonable de que los



Eulogio Parra # 2539, Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, Guadalajara, Jal T. 38.48.50.20 / 38.48.50.02 | www.difguadalajara.gob.mx







- por el período referido. a) - Dictamen de los cuatro Estados Financieros básicos tomados en su conjunto.
- conjuntamente con las sugerencias y recomendaciones para solventarlas. interno, estados financieros básicos se detectaran irregularidades importantes al control b).- Las notas inherentes a los estados financieros anteriormente mencionados.c).- Estudio y Evaluación del Control Interno. Si dentro de la revisión a los cuatro deberán de hacer del conocimiento del organismo por
- Evaluación del cumplimiento de la legislación y normatividad aplicable
- e).- Opinión de la gestión de Gobierno.
- Opinión de la utilización de recursos de Obra Pública ejercida

# El trabajo a realizarse tendrá los siguientes alcances;

La naturaleza y Alcance del examen

Los procedímientos y técnicas a utilizar

y utilización del personal. La oportunidad con la que se aplicarán los procedimientos de auditoría asignación

\_a explicación del trabajo a realizar

Determinación de los papeles de trabajo que se requieren

Fechas estimadas del inicio y término de cada fase

Presentación y contenido del informe

## Requisitos Informe Final de Auditoría;

Elementos esenciales del informe final que radican en:

- Es la base para que la administración de las entidades auditadas tomen las acciones y decisiones que correspondan en interés de las mismas.
- 9 Es el medio por el que se comunicarán los resultados y sugerencias
- Es el único conocimiento de terceras personas. documento derivado del trabajo de auditoría que llega

entera satisfacción y previo análisis por parte de las autoridades enunciados en la clausula séptima del Sistema DIF Guadalajara y contra recibo para la cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar las facturas en las oficinas del Sistema, a la cual el "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" se obliga a cubrir el entregado a la firma del presente, y el 50% cincuenta por ciento final sería a la importe que corresponda entrega de los O M 5 avances de la revisión y resultados finales de los dictámenes a TORMA DE PAGO. El 50% cincuenta por ciento sera

QUINTA.- DE LA VIGENCIA.- El presente contrato estará vigente a partir de la fecha de su firma hasta la conclusión de ambos dictámenes para el Dictamen de Estados Financieros será el 20 de Junio de 2015; y para el Dictamen de Seguridad Social para el 23 de Septiembre del año 2015.

servicio total o parcíalmente en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin incurrir en responsabilidad alguna enterando a "Elli el presente contrato PRESTADOR DE SERVICIOS" SEXTA.- DE LA CANCELACION.- "EL DIF GUADALAJARA", podrá cancelar el , con 30 (treinta) días de anticipación rescindiendo

SEPTIMA.- DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- LE CONTRO GUADALAJARA" a través de los representantes que para tal efecto designe, o por conducto de los titulares de la Dirección General, Dirección Administrativa, Primerción Jurídica y Contraloría tendrán la facultad de supervisar y vigilar en Contraloría tendrán la facultad de Supervisar y vigilar en Contraloría de Su conforme lo acordado en el presente contrato.

instrumento, a favor o perjuicio de terceros, sin previo consentimiento expreso y por escrito de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA". OCTAVA.- DE LA NEGATIVA DE CESION.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá ceder o comprometer sus derechos u obligaciones nacidas de

bases o la política establecida para tal efecto. Se compromete a comparecer y/o entregar a la Contraloría Interna del Sistema DIF Guadalajara, en la forma y plazo el cumplimiento, ejecución, operación y calidad del servicio, mediante la realización del trabajo conforme al inicio de las revisiones que se pactarán con el NOVENA .- "DE LA GARANTIA" EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantizará Sistema DIF trabajo y entrega de los informes, respetando en todo momento el contenido de las personal del Organismo, así como el Calendario de las etapas de ejecución del cumplimiento, informes resultados proporcionados a través del dictamen de estados financieros o de y la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las metas las aclaraciones, o en su caso copia de la documentación soporte de requeridos. Se obliga a proporcionar a la Contraloría Interna Guadalajara, en el plazo que ésta lo requiera, el informe de los ejecución, operación calidad <u>d</u>

Si al término de la vigencia del contrato existiera responsabilidad en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sus importes se deducirán del saldo sus importes se deducirán del saldo

sean imputables a él, sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA que serán imputables a "EL PRESTADOR" resultar con motivo de la ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, así como a responder de los actos u omisiones que tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a "EL SISTEMA DECIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de las SERVICIOS" origine entre "EL subordinación de su parte, relaciones laborales, por terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar el servicio encomendado, por lo obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o DE SERVICIOS" las siguientes: GUADALAJARA" dure se obliga a asumir la responsabilidad civil y/o penal que pudiese PRESTADOR DE SERVICIOS" y su personal. Durante todo el la vigencia del presente instrumento "EL PRESTADOR DE patrón sustituto ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir e, quedando a salvo de cualquier reclamación que se ni responsable solidario 6

presente contrato en las condiciones y fechas que lo estipulan. No iniciar y terminar la presentación de servicio al día de vigencia

Ņ Cualquier incumplimiento en la fecha de entrega del Dictamen de Financieros Estados

3. Incumplir con lo acordado en el objeto de la misma

Ç٢

4 Cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones información para la elaboración del trabajo en tiempo y forma. admitidas en el presente contrato. Desarrollo Integral de la Familia haya Siempre y cuando el Sistema para entregado la documentación e adquiridas

interés en ideas, conceptos, know-how, documentación, técnicas o metodologías desarrolladas o utilizadas bajo este contrato que existían antes de la fecha de celebración del mismo, seguirán perteneciendo a la parte que es titular de dichos derechos que es el Sistema DIF Guadalajara. secretos de institución, marcas y otros derechos de propiedad intelectual, título e DECIMA SEGUNDA. のの名が古の別への方にむかり、 Todos SO derechos <u>с</u>

cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian a cualquier fuero o vecindad que tengan o llegaren a adquirir con motivo de su domicilio actual o tuturo DECIMA TERCERA: 5 INTERPRETACIÓN.-Para ō interpretación

Leído que fue el presente Contrato lo firman por triplicado las partes que en él intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos y cláusulas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 27 de Marzo del año 2015

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ဂ ABOGADO SALIVADÓR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"KONTEO CONSULTORES S.C.

C.P.C. M.F. RODRIGO MUÑOZ BARBA

#### TESTIGOS

LIC. MARIA GUADALUPE GARCIA RUIZVELAZCO
DIRECTORA ADMINISTRAȚIVA DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

C.P. JORGE LUÍS CUEVAS MIGUEL
CONTRALOR INTERNO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

1.20

FOJA 06 DE 06 RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 017/2015 REALIZADO ENTRE "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y "KONTEO CONSULTORES S.C." PARA PRESTAR LÓS SERVICIOS DE DICTAMEN DE ESTAOS FINANCIEROS Y DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA. EL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2015. DZMC